

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la adjudicación inicial de destinos, con carácter provisional, a los funcionarios en prácticas e interinos de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2019/2020, de conformidad con el procedimiento establecido por la Resolución de 2 de abril de 2019.

Por Resolución de 2 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, se concretó el procedimiento y calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2019/2020.

Por otro lado, en el Título III de la Resolución de 9 de abril de 2019, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, se estableció el procedimiento para la adjudicación de destino para la realización de la fase de prácticas en el curso escolar 2019/2020.

Asimismo, mediante Resolución de 3 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, se estableció el procedimiento para la adjudicación de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2019/2020 a las personas seleccionadas en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño convocados por Resolución de 15 de marzo de 2018 (Diario Oficial de Extremadura número 58, de 22 de marzo) que deban realizar la fase de prácticas en el curso escolar 2019/2020.

Por Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, establece el procedimiento para la adjudicación de destino a los integrantes de las listas ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios

dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2019/2020.

Por último, mediante Resolución de 16 de julio de 2019, se procedió a la modificación del apartado 9.2, en virtud de la cual se contempla que el día 25 de julio de 2019, mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente, se haría pública en la web <https://profex.educarex.es> la adjudicación con carácter inicial de los funcionarios en prácticas e interinos.

De conformidad con lo anterior, la Dirección General de Personal Docente en virtud de las atribuciones conferidas,



RESUELVE

Primero.– Hacer pública en la página web <http://profex.educarex.es> la adjudicación inicial de destino, con carácter provisional, a los funcionarios en prácticas e interinos de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2019/2020. Dicha publicación se efectuará el mismo día en que se dicta la presente resolución.

Segundo.– De conformidad con el apartado 9.3 de la Resolución de 2 de abril de 2019, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas del 26 al 30 de julio, ambos inclusive.

Tercero.– Las renunciaciones dejarán sin efecto su participación en el procedimiento de adjudicación final de destino para el curso escolar 2019/2020. Además, en el caso de los funcionarios interinos deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

3.1) Si forman parte de más de una lista de espera ordinaria, del mismo o distinto cuerpo y no se les ha adjudicado ninguna plaza o se les ha adjudicado una única plaza, podrán renunciar a participar en este procedimiento por todas o a alguna de dichas listas. En caso de no concretar la especialidad a la que renuncia se entenderá que lo hace a todas ellas.

3.2) Si formando parte de más de una lista de espera ordinaria, del mismo o distinto cuerpo, se les ha adjudicado una plaza del Cuerpo de Maestros y otra del resto de cuerpos docentes, podrán optar por renunciar a una de las dos plazas, lo que conllevará que no se les adjudique plaza con carácter final en el cuerpo al que hayan renunciado.

En el caso de que dichas personas aspirantes no renuncien a una de las dos plazas, la adjudicación final se realizará siguiendo el orden de cuerpos y especialidades establecidos en el Anexo III de la Resolución de 17 de junio de 2019, por lo que a ninguna persona aspirante se le adjudicará una plaza del Cuerpo de Maestros y otra del resto de cuerpos docentes no universitarios.

Cuarto.– Las personas interesadas deberán presentar las reclamaciones o renunciaciones que consideren oportunas mediante los modelos disponibles en la dirección de internet <http://profex.educarex.es/profex/>. El acceso a dichos modelos se realizará mediante el usuario y la clave de la plataforma educativa

“Rayuela”. Una vez se haya accedido, se procederá a su cumplimentación según las instrucciones disponibles en dicha página.

La reclamación o renuncia, una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa, firmada y presentada en cualquiera de los lugares indicados en el apartado 3.3 de la Resolución de 2 de abril de 2019.

Todas las reclamaciones o renunciaciones deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.

La simple cumplimentación vía internet de la reclamación o renuncia no sustituirá su presentación en un registro oficial, ni haberlo hecho en el plazo anteriormente indicado. Tampoco eximirá a la persona interesada del requisito de proceder a su firma.

Si la persona interesada cumplimenta vía Internet varias reclamaciones o renunciaciones, se tendrá en cuenta aquella que presente en el registro oficial. En el caso de que esta haya cumplimentado vía internet varias solicitudes y presente en el registro más de una, se tendrá en cuenta la registrada en último lugar.

Mérida, 25 de julio de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Heliadora Burgos Palomino Fecha: 25/07/2019 09:39</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1563771636041 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	